



## DIRECCIÓN FINANCIERA

---

INFORME SOBRE LA REFORMA  
SOLICITADAS EN EL PROYECTO DE  
"ORDENANZA REFORMATORIA DE LA  
ORDENANZA PMU NO. 006-2021 DEL  
09 DEDICIEMBRE DE 2021 QUE  
APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL  
DISTRITOMETROPOLITANO DE QUITO  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO  
2022",

---

AGOSTO DE 2022



## I. ANTECEDENTES

- En atención a lo dispuesto en el artículo 106 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPYFP y el artículo 83 de su Reglamento, el Directorio de EMASEO EP, mediante Resolución No. 020-DIR-EMASEO EP-2020 de 30 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto del año 2021, por la suma de USD 74.486.599,42.
- Con Informe técnico No.184-DATH-2022, de 6 de junio de 2022, el Ing. Hernán Lascano, Director Administrativo y de Talento Humano, presenta el informe sobre "...Ordenanza reformativa al Libro 1.2, Título II, sobre la pensión mensual de jubilación patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito...".

El informe mencionado, concluye:

*"...3.- La Ordenanza No. 0211-2018 expedida en junio de 2018, establece la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por más de 25 años amparados por el Código del Trabajo, en el 45% del salario básico unificado del trabajador privado, mismo que se contabilizará desde la sanción de la mencionada Ordenanza.*

*4.- La EMASEO EP, a través de la Dirección Financiera, certifica que en el ejercicio fiscal 2022, en las partidas presupuestarias correspondientes a los conceptos de jubilación patronal, no existe la disponibilidad de fondos para cancelar el 45% del SBU para los jubilados actuales que mantiene la empresa.*

*5.- En el caso de aplicación de la ordenanza interpretativa a la Ordenanza No. 0211-2018, el Directorio de la EMASEO EP debe aprobar la reforma presupuestaria por un valor de \$1.782.511, 35 adicional..."*

Y adicionalmente recomienda:

*"...4.- RECOMENDACIÓN*

*De producirse la Ordenanza interpretativa a la Ordenanza Metropolitana Nro. 211, presentada y resuelta en la sesión de Concejo Metropolitano Nro. 218, de 03 de mayo de 2022, una vez que se encuentre vigente, se recomienda su aplicación inmediata a favor de los ex trabajadores jubilados de EMASEO E.P., para lo cual esta Empresa Pública cuente con los recursos económicos necesarios para su ejecución...."*



- Con fecha 14 de junio de 2022, la Dirección Financiera de EMASEO E.P presenta el INFORME FINANCIERO – APLICACIÓN ORDENANZA INTERPRETATIVA A LA ORDENANZA METROPOLITANA 0211-2018 y recomienda:

*Poner en conocimiento del Directorio de la Empresa el presente informe y que el valor de USD 1.094.196,38 se considerará como parte del incremento al techo presupuestario de EMASEO E.P. dentro de la reforma al presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2022, conforme con las “Directrices Programáticas y Presupuestarias para la Reforma del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022”, emitidas mediante comunicación Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0015-C, de 4 de mayo de 2022, por parte de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.*

- Con memorando Nro. EMASEO-GG-2022-0269-OF del 16 de junio de 2022 el señor Gerente General de MASEO E.P. remite a la Licenciada Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General de Planificación, la Matriz de Reforma al POA 2022 y el Informe Técnico que sustenta este requerimiento, para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitanode Quito, y solicita:

*Con los antecedentes expuestos, se puede determinar que EMASEO EP requiere de los siguientes recursos económicos:*

DETALLE	VALOR
+ Valor Disponible*	17.910.001,30
- Obligaciones por pagar	19.004.197,69
<b>= Diferencia a Financiar</b>	<b>- 1.094.196,38</b>

*Por lo expuesto se solicita aprobar el incremento del techo por el monto de USD 1.094.196,38 al programa gestión integral de residuos y al proyecto mejoramiento de los servicios de aseo en la partida 610706.*

PROGRAMA (Sistema Mi Ciudad)	GESTIÓN EMASEO EP (Sistema Mi Ciudad)	PRODUCTO (Sistema Mi Ciudad)	MACROACTIVIDAD (Sistema Mi Ciudad)	TAREA (Sistema Mi Ciudad)	PARTIDA	Valor Codificado al 15/06/2022	Incremento/ Reducción	Propuesta Codificado
Gestión Integral de residuos	Mejoramiento de los servicios de aseo	Servicios de aseo y recolección de residuos solidos	Gestionar los servicios de aseo y recolección de residuos solidos	Nómina Personal Operativo	610706 Beneficio por jubilación	\$ 1.000.338,08	\$ 1.094.196,38	\$ 2.094.534,46



- El 15 de julio de 2022 se sancionó la "ORDENANZA INTERPRETATIVA AL LIBRO I.2, TITULO II, QUE CONTIENE LAS NORMAS SOBRE LA PENSION MENSUAL DE JUBILACIÓN PATRONAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL, SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019" No. 36-2022 que será de aplicación inmediata y dispone:

**Artículo Único.-** *En las disposiciones de los artículos 73, 74, 75, 76 y 77, del Libro I.2, Título II "De La Pensión Mensual de Jubilación Patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito", del Código Municipal, cuando se refiere a:*

*Municipio del Distrito Metropolitano de Quito = Empresas Públicas Metropolitanas y sus Entidades Adscritas Municipales*

*Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y a la Dirección Metropolitana Financiera = A quien hiciera sus veces, en sus respectivas Empresas Públicas Metropolitanas y Entidades Adscritas.*

**Disposición General.-** *Por ser una ordenanza interpretativa, la pensión jubilar patronal al trabajador, deberá ejecutarse desde el 6 de junio de 2018 (Vigencia la Ordenanza Metropolitana No. 0211) para lo cual deberán prever en las dependencias citadas, en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros suficientes para cubrir estas erogaciones a partir del año 2022, para los trabajadores jubilados, que percibían su jubilación conforme lo dispuesto en las OM Nros. 3362 y 0211.*

**Disposición Transitoria.-** *En el ejercicio fiscal 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las Empresas Públicas Metropolitanas y las Entidades Adscritas, deberán considerar en la reforma presupuestaria los recursos financieros suficientes, que permitan solventar las obligaciones correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.*

- Mediante memorando Nro. EMASEO-GG-2022-0263-M, de 19 de julio de 2022, el señor Gerente General, dispuso a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección Jurídica de EMASEO E.P., la aplicación oportuna de la Ordenanza Interpretativa No. 36-2022.
- En sesión del 26 de julio de 2022, se puso en conocimiento del Directorio de EMASEO E.P. el Informe que contiene el valor requerido para la aplicación de la Ordenanza Interpretativa de la Ordenanza Metropolitana Nro. 211, sancionada el 15 de julio de 2022, la resolución adoptada por el Directorio de la empresa, respecto de este punto fue:



**Resolución No. 040-DIR-EMASEO-EP/2022/07/26:** En sesión Ordinaria de 26 de julio de 2022, del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P., los miembros del Directorio resuelven: Dar por conocido el Informe presentado por el señor Gerente General y solicitar a la Administración que continúe realizando las gestiones necesarias a fin de que se incluya el valor de USD 1.094.196,38 como incremento del techo, en la próxima reforma presupuestaria del ejercicio económico 2022.

## II. BASE LEGAL

### 1. CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

#### **Sección Novena**

#### **Suplementos de Créditos**

Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) **Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;**
- b) **Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos...**”. Énfasis añadido.

## III. PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA DE JUBILACIÓN PATRONAL INCLUIDA LA ORDENANZA INTERPRETATIVA ORDENANZA INTERPRETATIVA NO. 36-2022

La Dirección Administrativa y de Talento Humano, mediante informe técnico No. 184-DATH-2022, detalla los valores proyectados hasta la culminación del ejercicio fiscal 2022, en caso de que la fórmula de cálculo de jubilación patronal, establecida en la Ordenanza Interpretativa No. 36-2022, deba ser aplicada por EMASEO EP:



AÑO	NRO JUBILADOS	DIFERENCIA A PAGAR POR APLICACIÓN DE ORDENANZA ACLARATORIA 0211	PROYECCION A DICIEMBRE 2022	PLAN DE JUBILACION EJECUCIÓN 2022	TOTAL
2018	231	\$226.033,06	-	-	\$226.033,06
2019	228	\$396.026,70	-	-	\$396.026,70
2020	225	\$389.900,93	-	-	\$389.900,93
2021	214	\$363.698,94	-	-	\$363.698,94
2022	204	\$117.778,16	\$264.870,36	-	\$382.648,52
2022 *	20	-	-	\$24.203,20	\$24.203,20
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.493.437,79</b>	<b>\$264.870,36</b>	<b>\$24.203,20</b>	<b>\$1.782.511,35</b>

\*Proyección plan de jubilación 2022

Con base en la tabla anterior se desprende que como efecto de la aplicación de la Ordenanza Interpretativa No. 36-2022, se requieren USD. 1.782.511,35; valor que no se encuentra considerado en el presupuesto del año vigente.

#### IV. ANÁLISIS

EMASEO E.P. cuenta con un presupuesto aprobado de mano de obra para el año 2022 de USD 29.568.619,32 el cual se detalla a continuación:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	ASIGNACIÓN
51	GASTOS DE PERSONAL	5.689.397,91
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.186.250,00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	814,68
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	324.000,00
61	GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCIÓN	22.351.074,73
63	BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17.082,00
<b>TOTAL</b>		<b>29.568.619,32</b>

Con corte al 31 de mayo de 2022 la ejecución presupuestaria de mano de obra es de USD 11.658.618,02; el detalle de la ejecución presupuestaria se presenta en la siguiente tabla:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	ASIGNACIÓN	EJECUTADO	POR EJECUTAR
51	GASTOS DE PERSONAL	5.689.397,91	1.913.636,80	3.771.073,79
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.186.250,00	380.009,36	805.320,90
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	814,68	158,00	656,68
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	324.000,00	132.696,56	191.303,44
61	GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCIÓN	22.351.074,73	9.223.814,98	13.122.652,44
63	BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17.082,00	8.302,32	8.779,68
<b>TOTAL</b>		<b>29.568.619,32</b>	<b>11.658.618,02</b>	<b>17.899.786,93</b>



Por su parte, la Dirección Administrativa y de Talento Humano ha realizado la proyección de la planificación de Talento Humano de junio a diciembre de 2022, concluyendo que se requiere de un total de USD 15.197.090,33 de acuerdo con el siguiente detalle:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	VALOR PROYECTADO*
51	GASTOS DE PERSONAL	2.905.276,09
52	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.226.267,8
61	GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCIÓN	11.065.546,44
TOTAL		15.197.090,33

\* Incluye: Vacantes, Horas Extras, Imprevistos

En consecuencia, el presupuesto requerido para el presente año es de USD 26.855.708,35:

<b>Ejecutado a mayo 2022</b>	11.658.618,02
<b>Proyectado junio a diciembre 2022</b>	15.197.090,33
<b>Total</b>	<b>26.855.708,35</b>

Con la aplicación de la proyección efectuada por la Dirección Administrativa y de Talento Humano, respecto a lo planificado y presupuestado inicialmente, existe un valor disponible de USD **2.712.910,97**.

Sin embargo de la disponibilidad expuesta, EMASEO E.P. necesita cubrir las siguientes obligaciones, relacionadas con los pagos correspondientes a la pensión jubilar patronal:

DETALLE	VALOR
Aplicación de la Ordenanza Interpretativa No. 36-2022	1.782.511,35
Plan de Jubilación 2021	592.312,00
Plan de Jubilación 2022	1.432.284,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.807.107,35</b>

Por lo expuesto, con corte a la fecha de presentación de este informe, EMASEO E.P. presenta la siguiente necesidad de financiamiento:

DETALLE	VALOR
+ Valor Disponible	2.712.910,97
- Obligaciones por pagar	3.807.107,35
<b>= Diferencia a Financiar</b>	<b>- 1.094.196,38</b>



Para la ejecución de la Ordenanza Interpretativa No. 36-2022 se ha definido el siguiente plan de ejecución:

GRUPO	VALOR A CANCELAR	PERÍODO DE PAGO	OBSERVACIONES
GRUPO 1  <b>JUBILADOS ACTIVOS</b>	622.059,76	junio 2018 a diciembre 2019	Pago realizado en el mes de julio 2022. La disponibilidad de recursos se obtuvo mediante reformas internas.
GRUPO 2  <b>JUBILADOS ACTIVOS</b>	843.299,46	enero 2020 a julio 2022.	Pago a realizarse luego de la aprobación de la primera reforma del MDMQ por parte del Consejo Metropolitano de Quito.
GRUPO 3  <b>DERECHOHABIENTES*</b>	132.571,64	junio 2018 a julio 2022.	Pago a realizarse luego de la aprobación de la primera reforma del MDMQ por parte del Consejo Metropolitano de Quito y con el cumplimiento de requisitos legales (posesión efectiva de herederos)
GRUPO 4  <b>JUBILADOS TOTALES Y NUEVOS**</b>	184.580,49	agosto a diciembre 2022	Pago a realizarse en roles mensuales, luego de la aprobación de la primera reforma del MDMQ por parte del Consejo Metropolitano de Quito y a partir de la aceptación de la jubilación.
<b>TOTALES</b>	<b>1.782.511,35</b>		

\* Jubilados Fallecidos

\*\* Se prevén 20 nuevos trabajadores jubilados.



## V. CONCLUSIONES

La Ordenanza No. 0211-2018 expedida en junio de 2018, establece la pensión jubilar patronal a favor de los trabajadores que prestan o prestaron sus servicios lícitos y personales en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por más de 25 años amparados por el Código del Trabajo, en el 45% del salario básico unificado del trabajador privado, que se contabilizará desde la sanción de la mencionada Ordenanza.

Con la aplicación de la ordenanza interpretativa No. 36-2022, se requerirá un valor de USD **1.782.511,35** a fin de cancelar el valor retroactivo a los los trabajadores jubilados de la EMASEO EP, valor que no fue considerado en el presupuesto vigente del año en curso.

Mediante la aplicación de reformas internas, se optimizaron los recursos disponibles en el presupuesto, para cubrir los pagos derivados de las pensiones jubilares patronales, sin embargo, entre el valor disponible y las obligaciones pendientes existe una necesidad de financiamiento de **USD 1.094.196,38** valor que fue solicitado como incremento al techo presupuestario de EMASEO E.P. con memorando Nro. EMASEO-GG-2022-0269-OF del 16 de junio de 2022.

## VI. RECOMENDACIÓN

Para que el plan de ejecución de la ordenanza interpretativa No. 36-2022 se ejecute conforme lo previsto, y en consecuencia, continuar con el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que se desprenden de la aplicación de esta ordenanza, es de vital importancia contar con los recursos solicitados como incremento al techo presupuestario por USD 1.094.196,38 razón por la cual, se recomienda la aprobación del PROYECTO DE "ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU NO. 006-2021 DEL 09 DEDICIEMBRE DE 2021 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITOMETROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, por los valores solicitados oportunamente por EMASEO E.P.

Elaborado Por:

Aprobado Por:

.....  
Ing. Gustavo Cruz  
**DIRECTOR FINANCIERO**

.....  
Ing. Diego Aldás  
**COORDINADOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO FINANCIERO**